



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Noviembre Treinta (30) del dos mil veintidós (2022).

**DEMANDA DECLARACION, EXISTENCIA RECONOCIMIENTO
DE UNION MARITAL DE HECHO DE DIVORCIO.**

DEMANDANTE: ALIX FRANCISCO BERMUDEZ AREVALO
DEMANDADO: YISELMIS LINDO REDONDO
RADICADO: 44-001-31-10-001-2022-00424-00
ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR.

Conforme el artículo 590 numeral segundo (2) del Código General del Proceso el despacho se abstiene de decretar la inscripción de la demanda en el registro del Inmueble ubicado en la carrera 27 BIS No.14J - 38 Lote 14 Manzana I, urbanización el Manantial, matrícula inmobiliaria No. 210-30-30157, del cual es titular la señora **YISELMIS LINDO REDONDO** hasta tanto la parte demandante no preste caución sobre el veinte (20%) de las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito